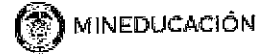
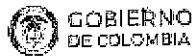


**CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 080 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES- Y LINA MARÍA FLÓREZ SIERRA A MÓNICA PATRICIA VENGOECHEA HERNÁNDEZ.**



Entre las suscritas:

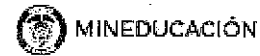
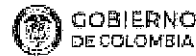
**LINA MARÍA FLÓREZ SIERRA**, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.185.833, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará la **CEDENTE** y **MÓNICA PATRICIA VENGOECHEA HERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.763.844 actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará la **CESIONARIA**, hemos convenido suscribir el presente documento de **CESIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión **No. 080 de 2018**, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

- I. Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión **No. 080 de 2018**, fue suscrito entre **LINA MARÍA FLÓREZ SIERRA** y **EL ICFES**, el 05 de enero de 2018, cuyo objeto es la: *"Prestación de servicios profesionales para apoyar las actividades de comunicación y divulgación de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo de EL ICFES ante los medios de comunicación y la opinión pública"*.
- II. Que el plazo de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión **No. 080 de 2018**, se pactó hasta el 31 de diciembre de 2018, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- III. Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión **No. 080 de 2018** se estableció hasta por la suma de **CIENTO DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$102.000.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y todos los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
- IV. Que la contratista mediante comunicación radicada número 20182100957202 del 22 de noviembre de 2018, informó a la supervisora del contrato su voluntad de no continuar con el contrato por motivos personales, por tanto, prestará sus servicios hasta el 30 de noviembre de 2018.
- V. Que de acuerdo con la cláusula vigésima séptima: **"CESIÓN DE CONTRATO: LA CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de EL ICFES. LA CONTRATISTA tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de EL ICFES"**.
- VI. Que la supervisora solicitó la cesión del contrato a partir del 01 de diciembre de 2018, manifestando que la cesionaria cumple con el perfil solicitado y la idoneidad o experiencia para desarrollar las actividades objeto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión **No. 080 de 2018**.

1 02

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

**CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 080 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES- Y LINA MARÍA FLÓREZ SIERRA A MÓNICA PATRICIA VENGOECHEA HERNÁNDEZ.**



**VII.** Que, a la fecha de la presente **CESIÓN**, el balance económico del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión **No. 080 de 2018**, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$102.000.000
VALOR ADICIÓN	\$N/A
VALOR EJECUTADO POR LA CEDENTE (del 05 de enero al 30 de noviembre de 2018)	\$93.500.000
VALOR PAGADO A LA CEDENTE (del 05 de enero al 31 de octubre de 2018)	\$85.000.000
VALOR PENDIENTE POR PAGAR A LA CEDENTE (del 1º de noviembre al 30 de noviembre de 2018)	\$8.500.000
SALDO TOTAL A CEDER	\$8.500.000

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO DE LA CESIÓN:** La **CEDENTE** cede a favor de la **CESIONARIA** su posición en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 080 de 2018, con todos los derechos y obligaciones que en los términos del contrato cedido le corresponden a la **CONTRATISTA**.

**SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, contado desde el primero (01) de diciembre de 2018.

**TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor que se cede del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión **No. 080 de 2018** es de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$8.500.000)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 128 del 05 de enero de 2018. El valor de la cesión se pagará de la siguiente manera:

- 1) Un pago (1) por valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$8.500.000)**, correspondiente al periodo comprendido entre el 1º al 31 de diciembre de 2018.

**PARÁGRAFO PRIMERO: LA CESIONARIA** acepta que el pago de la suma establecida en la cláusula anterior se efectuará conforme a lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión en la **CLÁUSULA OCTAVA** y en proporción al plazo cedido.

**CUARTA. - MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** la **CESIONARIA** deberá modificar y hacer la sustitución respectiva a su nombre de la garantía única constituida. De igual manera, podrá constituir póliza de garantía en los siguientes términos:

AMPARO	MONTO A ASEGURAR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$8.500.000	Hasta el 30 de abril de 2019

**CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 080 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES- Y LINA MARÍA FLÓREZ SIERRA A MÓNICA PATRICIA VENGOCHEA HERNÁNDEZ.**



Calidad del Servicio	\$8.500.000	Hasta el 30 de abril de 2019
----------------------	-------------	------------------------------

**PARÁGRAFO:** En todo caso **LA CESIONARIA** se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el ICFES haga efectivas la cláusula penal pecuniaria y de multas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 080 de 2018.

**QUINTA: TÉRMINOS Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 080 de 2018, en especial las que se refieren a derechos y obligaciones que correspondan al CEDENTE tienen plena vigencia respecto de la **CESIONARIA**, quien manifiesta que las conoce y acepta y se reserva el derecho de oponer a la **CEDENTE** todas las excepciones que se deriven del contrato cedido, de conformidad con lo establecido en el artículo 896 del Código de Comercio.

**SEXTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente Cesión se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución será necesaria la constitución de la garantía y su aprobación por EL ICFES.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los **30 NOV 2018**

**LA CEDENTE**

**LA CESIONARIA**

*Lina Flórez*  
**LINA MARÍA FLÓREZ SIERRA**

*Mónica Patricia Vengoechea Hernández*  
**MÓNICA PATRICIA VENGOCHEA HERNÁNDEZ**

**AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN:** Acepta que **LA CEDENTE** no continúe ejecutando el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 080 de 2018 y por lo tanto, **AUTORIZA** la cesión del mismo en los términos antes descritos, trasladando la posición contractual a favor de la **CESIONARIA**.

*Liliam Amparo Cubillos Vargas*  
**LILIAM AMPARO CUBILLOS VARGAS**  
**SECRETARIA GENERAL**

Revisó: Lenysol Ariza Lozada – Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales  
Elaboró: Cindy Lorena Alonso Ortiz – Abogada Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

